



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro

### CONCEJALES ASISTENTES

D. Manuel Peinado Fernández  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra  
D. Salvador García Méndez  
D<sup>a</sup>. Teresa Bermejo Rubio  
D. Ángel Vico Caballero  
D. David Bernal Alonso  
D. Juan Francisco Martín López  
D. M<sup>a</sup>. Del Carmen Grande Ruiz  
D. Eduardo Villegas González.  
D. Manuel Canales Pérez.

### SECRETARIA

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019.

En Santa Cruz del Retamar, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

#### 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR 18/07/2019.-

Remitida el acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de julio de 2019 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento [www.santacruzdelretamar.es](http://www.santacruzdelretamar.es)

#### 2.- SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 10/11/2019

Se informa por la secretaria que de conformidad con la Ley Electoral y de acuerdo a la convocatoria de Elecciones Generales para el próximo 10 de noviembre, debe celebrarse pleno durante los días del 15 al 23 de octubre para la propuesta de los miembros Titulares y Suplentes de las Mesas electorales, por lo que se ha realizado convocatoria al efecto.

A este respecto se propone por el Sr Alcalde la elección de 2 suplentes más a los obligados legalmente, por si no se pueden notificar algunas o se producen renunciaciones.

Se procede a continuación a efectuar sorteo público entre los electores que integran el Censo Electoral de este municipio, de conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen electoral General para la formación de las Mesas electorales para las próximas Elecciones Generales del 10 de noviembre.

**Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad propone los siguientes nombramientos:**

#### SECCIÓN 001 – MESA U (URBANIZACIÓN CALALBERCHE)

CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR:	TOMAS	MOYA	HOZ DE LA	U0451
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	EVA MARIELA	AMBRONA	RUIZ CALERO	U0023
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	JAVIER	RUBIO	MARTINEZ	U0586
1º VOCAL TITULAR:	ANDRES	RUIZ	ROMAN	U0597
1º SUPLENTE de 1º VOCAL:	DAVID	CAMINO	HERRERO	U0092



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

2º SUPLENTE de 1º VOCAL:	MANUEL	REBOLLO	YEBENES	U0557
2º VOCAL TITULAR:	DIANA	MONTORO	BOTE	U0441
1º SUPLENTE de 2º VOCAL:	ALICIA	FELIX	CABALLERO	U0191
2º SUPLENTE de 2º VOCAL:	JUAN PEDRO	REDONDO	JEREZ	U0562

### OTROS SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	OLLER LÓPEZ, SERGIO	U0486
	TOLEDO CASTILLO, KATIUSKA	U0663
DE VOCAL 1º	RAMOS GARCÍA, JOSÉ MANUEL	U0552
	MACHÍN HERRERO, JUAN FRANCISCO	U0376
DE VOCAL 2º	DURAN CAMARERO, ALEXANDRE	U0162
	ITURRALDE FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	U0330

### SECCIÓN 002 – MESA A (SANTA CRUZ DEL RETAMAR)

CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR:	NATALIA	DIAZ	NIETO	A0326
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	JUAN CARLOS	BERNARDINO	GARCIA	A0137
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	JESUS	CAMPOS	MOYA	A0182
1º VOCAL TITULAR:	TOMAS	BENEYTEZ	MARTIN	A0121
1º SUPLENTE de 1º VOCAL:	YOLANDA	CRESPO	GALLARDO	A0294
2º SUPLENTE de 1º VOCAL:	JOSE ANTONIO	CASTILLO	RODRIGUEZ	A0241
2º VOCAL TITULAR:	CAROLINA	CIRUJEDA	SANCHEZ	A0282
1º SUPLENTE de 2º VOCAL:	JESUS	BENAYAS	GONZALEZ	A0110
2º SUPLENTE de 2º VOCAL:	JONATHAN JAVIER	CURICHO	TIBANQUIZA	A0310

### OTROS SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	FERNÁNDEZ RECIO, MARÍA SOLEDAD	A0436
	ESCUDERO GONZÁLEZ, JUAN GABRIEL	A0354
DE VOCAL 1º	FERNÁNDEZ LÓPEZ, TANIS	A0411
	FERNÁNDEZ CÁRDENAS, JESÚS	A0377
DE VOCAL 2º	ARDAO RIVERA, CESAR CLAUDIO	A0060
	BENAYAS PIÑERO, FERNANDO	A0112

### SECCIÓN 002 – MESA B (SANTA CRUZ DEL RETAMAR)



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR:	ANGEL	MARTIN	MONTORO	B0419
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	JAVIER	GONZALEZ	FERNANDEZ	B0150
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	JESUS	MARTIN	GONZALEZ	B0407
1º VOCAL TITULAR:	ENCARNACION	MONTERO	GARCIA	B0522
1º SUPLENTE de 1º VOCAL:	MARINA	GARCIA	GONZALEZ	B0039
2º SUPLENTE de 1º VOCAL:	MANUELA	MORCILLO	DOMINGUEZ	B0553
2º VOCAL TITULAR:	MARY CRUZ	MOREIRA	ESCALERA	B0554
1º SUPLENTE de 2º VOCAL:	ISABEL	GARZON	CALVO	B0104
2º SUPLENTE de 2º VOCAL:	FRANCISCO JOSÉ	LOPEZ	PEREZ	B0337

### OTROS SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	MARTÍN RECIO, ZULIMA	B0426
	MONTESINOS GARCÍA, FRANCISCO	B0525
DE VOCAL 1º	LLORENTE SOLANA, ÁNGEL	B0302
	MERCHÁN ARELLANO, ARTURO	B0482
DE VOCAL 2º	MONZÓN SERRANO, JESÚS	B0544
	MERCHÁN FERNÁNDEZ, LUZ DIVINA	B0490

### SECCIÓN 002 – MESA C (SANTA CRUZ DEL RETAMAR)

CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR:	JOSE DANIEL	VELAZQUEZ	ORDOÑEZ	C0514
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	ESMERALDA	SOLANA	ALVAREZ	C0403
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	ANGEL	SANTOS	ARANDA	C0373
1º VOCAL TITULAR:	ANGEL LUIS	RUBIO	CARRACEDO	C0286
1º SUPLENTE de 1º VOCAL:	ARANZAZU	REY	IGLESIAS	C0204
2º SUPLENTE de 1º VOCAL:	M ANGELES	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	C0269
2º VOCAL TITULAR:	FELIX	SEGOVIA	TAMARGO	C0383
1º SUPLENTE de 2º VOCAL:	ISABEL MARIA	RECIO	MARTIN	C0178
2º SUPLENTE de 2º VOCAL:	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	MONTORO	C0344

### OTROS SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
DE PRESIDENTE	TENORIO GIL, BEATRIZ	C0438



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

	RODRÍGUEZ MARTÍN, DIEGO	C0257
DE VOCAL 1º	PECELLÍN GUERRERO, CARMEN GEMMA	C0053
	RECIO OTEO, MANUEL	C0185
DE VOCAL 2º	SAR GARCIA-PLIEGO, RAMÓN	C0379
	SOLANA ARELLANO, ÁNGEL	C0404

### 3.- MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL (OFICINAS).-

Por esta Alcaldía se ha propuesto la modificación de la plantilla, con motivo de la próxima jubilación en mayo de 2020 del empleado administrativo Laboral Fijo de plantilla, para cobertura de la plaza a través de promoción interna del personal auxiliar administrativo de oficinas.

VISTO el informe de la secretaria-interventora de fecha 14 de octubre de 2019 que en síntesis se transcribe:

...La Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de Régimen Local RD 861/86 de 18 de abril establece que el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública. El Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público RDL 5/2015 de 30 de octubre (**TREBEP**) se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las Administraciones de las entidades locales y además determina en su Art. 2 que el personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local.

.... Las funciones de Contabilidad y demás tareas administrativas son funciones reservadas al personal funcionario en virtud del TREBEP y LEPCM, que en su Art. 6 determina:

<<1. El ejercicio de las funciones, incluidas las directivas, que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales corresponden en exclusiva al personal funcionario.

2. Son funciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales las siguientes:

- a) La instrucción o la elaboración de propuestas de resolución en procedimientos administrativos.
- b) La inspección, vigilancia o control del cumplimiento de normas o resoluciones administrativas.
- c) La emanación de órdenes de policía.
- d) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- e) La contabilidad.
- f) Las de tesorería.
- g) La fe pública.
- h) La recaudación.
- i) La inscripción, anotación, cancelación y demás actos de administración de registros públicos.
- j) El asesoramiento legal preceptivo.

A los efectos de lo previsto en el presente apartado y salvo supuestos excepcionales, se considerará que las funciones instrumental, auxiliar o de apoyo no participan en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales>>.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En base a lo expuesto es necesario cambiar la condición de la plaza actual de laboral administrativo a plaza de funcionario, Escala de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, subescala Administrativa para que cuando se quede vacante, se provea ya por funcionario.

Por otra parte teniendo en cuenta que esta plaza funcionarial no existe, procede incoar expediente y resolver por acuerdo de pleno la modificación de la plantilla con creación de la plaza, justificándose que cuando se quede vacante en mayo 2020 se suprima la plaza laboral administrativa existente.

En la práctica no se produce incremento alguno de efectivos y no afecta a la habilitación de crédito total ya que se condiciona la incorporación del funcionario administrativo que supere el proceso selectivo a la fecha de jubilación del administrativo laboral actual, así como a la supresión de la plaza laboral.

No obstante lo anterior, deberá efectuarse la modificación de créditos oportuna transfiriendo consignación presupuestaria de la 920, 130,00 (retribuciones Personal laboral Fijo) a la 920, 120,00 y 920, 121,00 de retribuciones del personal funcionario de administración general y que deberán ser habilitadas en el presupuesto municipal 2020.

La Legislación aplicable para la modificación de la plantilla es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Expuesto todo lo anterior, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayto. Pleno **ACUERDA inicialmente la modificación de la plantilla de personal de oficinas** de este Ayuntamiento, con la creación de 1 plaza de funcionario de Escala Administración General, Grupo C, subgrupo C1, subescala Administrativa (Titulación académica Bachiller, BUP o equivalente) para su cobertura a través de promoción interna del personal auxiliar administrativo de oficinas, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

#### 4.- AUTORIZACION OAPGT CAMBIOS TITULARIDAD CATASTRO IBI

Se expone que se trata de facilitar los cambios de titularidad del Catastro para los vecinos.

Así, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, tiene delegada en la Diputación Provincial de Toledo la aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo ejercicio se realiza a través de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT).



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por otra parte, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, colabora en el mantenimiento del Catastro de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en virtud del convenio que tiene suscrito con su Dirección General.

Con el fin de evitar trasladar a los ciudadanos la complejidad de las relaciones con las Administraciones Públicas, así como eventuales dilaciones en los trámites administrativos, **este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad AUTORIZAR al OAPGT para que incorpore al Catastro**, a través de ficheros VARPAD o de la Sede Electrónica de Catastro, los cambios de titularidad de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los que tenga conocimiento.

### 5.- MOCIÓN PSOE REPARACION TUBERIAS DE AGUA.-

Se procede a la lectura de la Moción del grupo socialista presentada en fecha 14 de octubre (Nº 1331 de Registro Municipal de Entrada):

**<<Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz Del Retamar, D Ángel Martín Montoro.** Plaza de España 1 Santa Cruz del Retamar (Toledo)

**Doña María del Carmen Grande Ruiz**, haciendo uso del cargo de Concejal por el PSOE de ese Ayuntamiento, y amparándome en el "Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 14.1". Presenta a este pleno la siguiente moción para su aprobación.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

1) Que ha tenido conocimiento de las 11 averías que se han dado en la red de abastecimiento del agua ocasionadas entre los días 2 al 11 de octubre 2019 en la Urbanización Calalberche en las calles de Madrid, Arroyo Virvix (3 averías), Rio Guadalquivir(2 averías), Rio Guadiana, Albacete, Salamanca, Rio Segre, París.

2) Que ha tenido conocimiento de que ha sido avisada la empresa Hidrogestion responsable del abastecimiento, depuración y mantenimiento de la red de agua y sus instalaciones por el contrato que mantiene con el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, para que actúe en la reparación de estas averías con la rapidez que requiere la importancia de las mismas, ya que estas averías han propiciado cortes de agua, dejando sin suministro a muchos vecinos de la urbanización.

3) Se observa en el transcurso de estos trabajos de reparación en las calles mencionadas, que se está procediendo a la sustitución de los tramos de tuberías de amianto fracturados (la conducción de tuberías de amianto constituye el 85% de la conducción total de agua de la Urbanización) por un fallo en una válvula reductora, siendo sustituido por material PVC en los tramos de la avería.

Pero también se observa que se está incumpliendo el protocolo de actuación que exige el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, en los artículos 6 y 7 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

#### **Artículo 6. Medidas técnicas generales de prevención.**

- a) Los procedimientos de trabajo deberán concebirse de tal forma que no produzcan fibras de amianto o, si ello resultara imposible, que no haya dispersión de fibras de amianto en el aire
- b) Las fibras de amianto producidas se eliminarán, en las proximidades del foco emisor, preferentemente mediante su captación por sistemas de extracción, en condiciones que no supongan un riesgo para la



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

salud pública y el medio ambiente.

c) El amianto o los materiales de los que se desprendan fibras de amianto o que contengan amianto deberán ser almacenados y transportados en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto

d) Los residuos, excepto en las actividades de minería que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica, deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas que indiquen que contienen amianto. Posteriormente, esos desechos deberán ser tratados con arreglo a la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

### **Artículo 7. Medidas organizativas.**

Los lugares donde dichas actividades se realicen deberán cumplir los siguientes requisitos.

a) Que estén claramente delimitados y señalizados por paneles y señales, de conformidad con la normativa en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo,

b) Que no puedan ser accesibles a otras personas que no sean aquellas que, por razón de su trabajo o de su función, deban operar o actuar en ellos.

La ejecución de los protocolos recogidos en el R.D. 396/2006 de seguridad de manipulación del amianto y señalización correcta de las obras abiertas no se están cumpliendo por parte de la empresa Hidrogestión con el debido rigor, pues las averías se producen normalmente en las puertas de las viviendas, y las tuberías de fibrocemento dañadas se mantienen expuestas al aire o dentro de la zanja por un tiempo ilimitado de días y utilizadas en algunos casos como sujeción de la señalización, esparciendo fibras de amianto en la misma puerta de los vecinos afectados por la avería y al medio ambiente.

Nos consta que las tuberías de amianto que se van sustituyendo no se están retirando según el protocolo, sino que en muchos casos quedan enterradas en la misma zanja de la avería a reparar, o tiradas por la zona del río, contaminando de este modo el medio ambiente.

**No queremos que Calalberche se convierta en un cementerio de amianto. Por todo ello,**

### **PROPUESTA**

Habiéndose producido las causas anteriormente citadas, se somete a consideración del Pleno:

1) Convocar a la concesionaria a una reunión urgente (Comisión del agua) en la que se le requiera Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA). Según marca el artículo 17 del R.D 396/2006

### **Artículo 17.**

*Obligación de inscripción en el Registro de empresas con riesgo por amianto.*

1. Todas las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto deberán inscribirse en el Registro de empresas con riesgo por amianto existente en los órganos correspondientes de la autoridad laboral del territorio donde radiquen sus instalaciones principales, mediante la cumplimentación de la ficha recogida en el anexo III.

2) Que en esa misma reunión también facilite los informes y/o memorias de estas actuaciones/reparaciones de los últimos 5 años de gestión desde el 2014 a 2019, según obliga el artículo 18 de este R.D.

### **Artículo 18. Registros de datos y archivo de documentación.**

*Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente real decreto están obligadas a establecer y*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*mantener actualizados los archivos de documentación relativos a las actuaciones y Ficha de Inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto(RERA)*

*3º) En caso de incumplir esta formalidad, se le imponga sanción administrativa por falta grave de incumplimiento de la normativa vigente, exponiendo a trabajadores, vecinos y medio ambiente a contaminación por amianto.*

*4º) Se adjuntan fotografías (años 2017/2019) que documenta los hechos denunciados>>.*





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



### Comienza el debate de la Moción.

Toma la palabra el Concejal encargado de los servicios municipales, Sr Manuel Peinado, en representación del Equipo de Gobierno para informar que dispone de la ficha de registro en el RERA de la empresa concesionaria y del informe de Hidrogestión de averías de los últimos 5 años, de los que se hará entrega a la terminación del pleno y respecto a la reunión urgente, no ha lugar ya que se convocará la Comisión de seguimiento que procede antes de finalizar el año para diferentes asuntos relacionados con el servicio. Continúa que hay que trasladar de forma inmediata la denuncia presentada al



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

responsable de Hidrogestion, por si se producen nuevas averías y sin esperar a la celebración de la reunión solicitada.

Para la concejala del PSOE Sra. M<sup>a</sup>. Del Carmen Grande Ruiz, si cuentan con la certificación no la están cumpliendo ya que se están incumpliendo todos los protocolos por parte de Hidrogestion en las reparaciones de las averías, en las medidas de seguridad para los trabajadores y los vecinos, dejando los restos de amianto en las zanjas o detrás del colegio. Respecto a todo lo expuesto por el Concejal, se hace lo mínimo, no se aplica la normativa y la señalización no solo es deficiente sino que además podría ocasionar algún accidente de tráfico y encima esta avería ha durado 17 días. Debe obligarse a que se adopten las medidas de señalización y se finalicen las averías y se cierren pronto. Ya no es una cuestión de la inscripción, es cuestión de seguridad.

Pregunta El Sr Peinado si se lo han comentado a los operarios, contestando la concejala que no es competencia de ellos ni le parece el cauce adecuado decirles nada a los trabajadores de Hidrogestion que además reciben de los vecinos criticas continuas por el estado del servicio,

Para el portavoz socialista Sr Juan Francisco Martín López, que muestra imágenes del móvil, es inadmisibile y no se puede consentir que se señalice por la concesionaria con restos de amianto, de lo que no tienen culpa los trabajadores, sino la empresa que debe facilitar a los trabajadores el material y demás que corresponda.

Toma la palabra el Concejal delegado de Calalberche, Sr Angel Vico, manifestando que se han planteado una hoja de ruta con el resto de grupos municipales, IU y PSOE, para llevar un seguimiento considerando que hay que ir poco a poco.

El Sr Alcalde expone que ha hablado con el responsable, Sr Angel Vico y esta forma de proceder de Hidrogestion en la reparación de las averías no puede continuar.

El portavoz de IU Sr Villegas interviene para mostrar su conformidad con los motivos de la Moción y lo que solicita, que explica en el escrito siguiente:

*<< El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar va a votar a favor de esta moción, y queremos explicar los motivos que nos llevan a ello: Porque estamos totalmente de acuerdo con la exposición de motivos, así como con los acuerdos propuestos.*

*También porque compartimos la preocupación por la existencia de fibrocemento en las infraestructuras públicas de competencia municipal, así como el tratamiento que se le ha dado a este material cuando ha sido sustituido en nuestro municipio. Y esta preocupación no viene de ahora.*

*Durante la pasada legislatura, los dos concejales que componemos este Grupo Municipal ya manifestábamos nuestra inquietud por los aspectos antes citados: la existencia del material en infraestructuras municipales y el tratamiento que se da a los restos de fibrocemento.*

*- Así, en el Pleno Ordinario del pasado 27 de julio de 2017 formulamos preguntas sobre la existencia de fibrocemento en las infraestructuras públicas de competencia municipal.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Preguntamos que si existían tuberías de fibrocemento en nuestro municipio, en la red de abastecimiento de agua potable o en la de saneamiento y alcantarillado. Y que si era así, si había algún programa de actuación para su sustitución.*

*El entonces Sr. Alcalde respondió que sí que existen tuberías de fibrocemento en el municipio. Que en el núcleo de Santa Cruz, pueblo, quedaba algo en la zona de la Urbanización "San Luis", y que en la Urbanización Calalberche la mayoría de las canalizaciones para el suministro de agua potable eran de fibrocemento.*

*Que tenía un programa de inversiones y que esperaba que la Diputación tuviera en cuenta a Santa Cruz del Retamar para el reparto de fondos para la sustitución de tuberías de fibrocemento.*

*A raíz de esta pregunta y de sus respuestas se generó un cierto revuelo entre algunas vecinas y vecinos de la Urbanización Calalberche, que no sabían que casi la totalidad de las tuberías de abastecimiento de agua potable eran de este material tan perjudicial para la salud.*

*- En el Pleno Ordinario del pasado 26 de octubre de 2017 formulamos más preguntas relacionadas con el fibrocemento en infraestructuras municipales.*

*Preguntamos que si se habían solicitado subvenciones para la sustitución de tuberías de fibrocemento. El entonces Sr. Alcalde respondió que sí. Explicó las obras proyectadas, una de las cuales tenía subvención de la Diputación de Toledo.*

*También preguntamos sobre el tratamiento incorrecto que se daba a los restos de fibrocemento resultante de la sustitución de las tuberías. Que si se iba a pedir algún tipo de responsabilidad a las empresas que no cumplieran con las normas de seguridad en trabajos con fibrocemento. Y que si se iba a hacer seguimiento a las empresas adjudicatarias para que hicieran los trabajos en condiciones de seguridad, tanto para los trabajadores como para las vecinas y vecinos, y para que se hiciera una gestión correcta de los residuos de fibrocemento.*

*El entonces Sr. Alcalde nos dio la razón y dijo que era cierto lo que planteábamos. Que había tenido una reunión con Hidrogestión para retirar los residuos de fibrocemento, así como que habría que pedir responsabilidades a las empresas contratistas si no lo hacen correctamente>>.*

Finalizado el debate, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos en contra (PP) 1 abstención (Teresa Bermejo) y 4 votos a favor (PSOE-IU) DENIEGA la Moción.**

### 6.- CONOCIMIENTO LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Se transcribe la Resolución de Alcaldía de 13 de septiembre de 2019 al respecto:

*<<Visto la información de ingresos y gastos y resto de documentación que acompaña al expediente.*

*De acuerdo a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en virtud del punto 2 del artículo 27 de dicha norma y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, que establecen que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos del año siguiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Bases del Régimen Local, esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**: Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del próximo Presupuesto Municipal.

### **CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULO - LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2020**

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS</b>				
	<b>PSTO. 2019</b>	<b>LIQUID 2019</b>	<b>T. VAR. L 2019/2020 P</b>	<b>PSTO. 2020</b>
Cap. 1. - IMPUESTOS DIRECTOS	1.386.656,00	1.336.656		1.386.656
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.097,00	20.097		30.000
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	491.591,00	491.591		491.591
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	579.290,25	603.151		599.290
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	141.423,16	141.423		142.837
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.619.057,41</b>	<b>2.592.918</b>	<b>2,22%</b>	<b>2.650.374</b>
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.291,24	139.291	-60,51%	55.000
<b>SUBTOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>2.698.348,65</b>	<b>2.732.209</b>	<b>-0.98%</b>	<b>2.705.374</b>
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0			0
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO</b>	<b>2.698.348,65</b>	<b>2.732.209</b>	<b>-0.98%</b>	<b>2.705.374</b>

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS</b>				
	<b>PSTO. 2019</b>	<b>LIQUID 2019</b>	<b>T. VAR. 2019/2020</b>	<b>PSTO. 2020</b>
Cap. 1. - GASTOS DE PERSONAL	1.017.353,84	1.031.401		1.075.437
Cap. 2.- GASTOS BIENES CORR. Y SERVIC.	1.206.646,89	1.216.461		1.252.955
Cap. 3.- GASTOS FINANCIEROS	1.384,84	1.385		1.291
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.182,11	77.182		78.919
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.302.567,68</b>	<b>2.326.429</b>	<b>3,53 %</b>	<b>2.408.602</b>
Cap. 6.- INVERSIONES REALES	346.133,45	406.133	-38,44 %	250.000
<b>SUBTOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>2.648.701,13</b>	<b>2.732.562</b>	<b>-1.36%</b>	<b>2.658.602</b>
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	45.347,68	76.716		36.780
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO</b>	<b>2.694.048,81</b>	<b>2.809.276</b>		<b>2.695.382</b>

<b>SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>49.647,52</b>	<b>-353</b>		<b>46.772</b>
---	------------------	-------------	--	---------------



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<i>AJUSTES</i>	-36.272,62	18.592	-42.835
<i>CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN</i>	13.374,90	<b>18.239</b>	<b>3.937</b>

**Deuda viva 31/12 (largo plazo)**

**188.823**

**142.948 € >>**

### 7.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (Nº 80/2019 de 17 de julio, de 2019 a 107 de 10/10/2019).

Por la Concejala socialista, Sra. Grande Ruiz, se expone que no les ha dado tiempo a ver toda la documentación remitida.

La secretaria informa que conforme al ROF, los asuntos de Pleno están en secretaria para su consulta y se adjunta a los concejales las actas de las Junta de Gobierno realizadas para su conocimiento.

**Antes de pasar** al siguiente punto se expone por el Sr Alcalde la posibilidad de incluir por urgencia la solicitud de modificación de tarifas de la residencia municipal para 2020, presentada por la empresa concesionaria, Asociación Fraternidad y Esperanza, para si inclusión en pleno.

**Justificada** la urgencia ya que se ha presentado después de la convocatoria de pleno y debido a la tramitación que establece la Ley de Haciendas Locales que obliga a su aprobación en esta sesión para que entren en vigor el próximo año, **esta Corporación plenaria por unanimidad acuerda aprobar la urgencia.**

### 8.- MODIFICACION TARIFAS RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS,

De conformidad con el contrato de concesión de la explotación de la residencia municipal, se propone por el Sr Alcalde la aplicación del IPC anual, según la solicitud presentada por ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE CASTILLA LA MANCHA Y GALICIA que se acompaña de Balance de gastos e ingresos... y que de septiembre 2018 a septiembre 2019 es del 0,1%.

**TARIFAS 2020-**

- Residentes autónomos.....	947,76 €/mes
- Residentes dependientes	1.265,91 €/mes

El Portavoz del grupo de IU manifiesta que ellos se van a abstener como en otros años porque aunque lo establece la cláusula contractual, están en contra de que los servicios se externalicen y sean gestionados por empresas y no por la administración.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 modificada por la Ley de Contratos del Sector Público, **Este Ayuntamiento Pleno por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la Ordenanza NO Fiscal de tarifas 2020 del servicio de Residencia Municipal de Ancianos San Francisco, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procede a la lectura de los Ruegos y Preguntas presentados:

- **Escrito IU con Nº 1317 de Registro Municipal de Entrada y fecha 10 de octubre de 2019**

#### <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

*El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre LAS PASADAS FIESTAS DEL MES DE AGOSTO.*

#### BARRAS EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y EN LA PISTA DE VERANO

*En las pasadas fiestas del mes de agosto y atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿cuáles fueron los procedimientos para la selección y adjudicación de las barras de la Plaza de España y de la Pista de Verano?*

#### VERTIDO DE LAS AGUAS SUCIAS AL ALCANTARILLADO POR LOS TRABAJADORES DE UN PUESTO

*A las 5:15 h del 25/08/2019, aproximadamente, dos trabajadores del puesto de la churrería que se coloca en la Plaza de España estaban sopalancando con dos destornilladores la tapadera de la alcantarilla que hay frente a las escaleras de la Plaza, y tenían un cubo grande de plástico al lado.*

*Nos acercamos a preguntar qué hacían y nos dijeron que tenían que abrir la alcantarilla para echar el agua sucia que había en el cubo, pues no lo podían echar por la calle, no se lo permiten desde el Ayuntamiento. Les preguntamos que si lo tenían que hacer ellos. Nos respondieron que sí, que todos los años tienen que hacer lo mismo y que, por lo menos, desde el Ayuntamiento les podrían dar una herramienta para quitar la tapadera.*

*Tal y como lo vimos, esa forma de operar es muy peligrosa, ya que podría causarles un accidente. Los trabajadores podrían atraparse algún dedo o la mano con la pesada tapadera de la alcantarilla.*

*Por lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes preguntas:*

- *¿Tiene conocimiento el Alcalde de que esto es así y que pasa año tras año?*
- *¿No cree que se les podría dar otra solución para deshacerse del agua sucia?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 10 de octubre de 2019.*

*Fdo.: Eduardo Villegas González  
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se contesta por el Concejal de Servicios municipales Sr Manuel Peinado, que no tenían Continúa conocimiento y que ha informado el Encargado Municipal, Alfonso Valverde, que no pueden echarlo en la calle ni en las rejillas, y que se les da la posibilidad de instalar el puesto en la Calle Arenal donde se les puede habilitar un desagüe directo a la alcantarilla, pero que por motivos comerciales prefieren instalar el puesto en la Plaza.

Continúa que también pueden solicitar a los empleados municipales cuando llegan por la mañana a limpiar la Plaza, que les ayuden a abrir la tapa de la alcantarilla ya que los trabajadores de la churrería están acostumbrados a instalar los puestos en otros municipios y deberían tener experiencia y herramientas apropiadas para hacerlo.

### - Escrito IU con Nº 1318 de Registro Municipal de Entrada y fecha 10 de octubre de 2019

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre PULVERIZACIÓN DE HERBICIDA EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, con base en los siguientes hechos:

El pasado día 2 de octubre, sobre las 13:00 h, en la calle Pavo Real y calles aledañas, y el día 3 de este mismo mes, sobre las 12:30 h, en las calles Halcón y Amberes, vimos cómo se estaba echando herbicida.

Nos sorprendió la manera en que se estaba llevando a cabo dicha labor que, por otro lado, ya habíamos observado en otras ocasiones:

- 1) Aunque se avisó, únicamente por redes sociales, de los días en que se llevarían a cabo, no se avisó de las zonas y horarios en que iban a tener lugar las pulverizaciones del herbicida en la vía pública.
- 2) Sin señalar ni prohibir el paso por la zona de aplicación mientras se está desarrollando esa labor.
- 3) Sin tener, prudencialmente, advertidas las zonas un mínimo de 24 h a los viandantes después de las pulverizaciones, de forma que el tránsito y la estancia por la zona sea por el tiempo mínimo necesario.
- 4) Aun más nos sorprendió la forma de aplicación del herbicida, aunque ya habíamos visto algo parecido en otra ocasión: el herbicida se estaba echando desde el camión del Ayuntamiento. Un operario lo conducía y el acompañante pulverizaba el herbicida desde su ventanilla. Ninguno de los dos operarios llevaba la ropa adecuada, ni mascarilla con protección para esa tarea. El operario que lo estaba pulverizando, además, no llevaba ni guantes ni gafas apropiadas.

En el Pleno Ordinario del pasado 31 de enero de 2019 formulamos varias preguntas en este sentido, tras haber presenciado algo similar, y se nos respondió por parte de la entonces Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche que en cuanto se enteró de que se estaba echando glifosato en las mismas condiciones que las que se han descrito, dio la orden al encargado de parar. También respondió que le constaba que los trabajadores



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*municipales usaban guantes y demás protecciones. Y, por último, que ya no se iba a hacer más desde el camión y que se realizaría por los operarios con las debidas medidas de seguridad y realización de los cursos necesarios.*

*Expuesto lo anterior, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar solicita que el Sr. Alcalde y el Sr. Concejale Delegado de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes*

### PREGUNTAS

- 1) *¿El herbicida que se estaba pulverizando era glifosato? En caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea negativa, ¿sigue utilizándose el glifosato por parte de este Ayuntamiento?*
- 2) *En caso de que este Ayuntamiento siga utilizando el herbicida conocido como glifosato, ¿se va a buscar algún herbicida sustitutivo de éste, que no sea nocivo para la salud?*
- 3) *¿El caso descrito supone la práctica habitual para la aplicación de herbicidas y productos tóxicos similares?*
- 4) *¿Consideran que lo descrito supone una buena práctica?*
- 5) *¿Se va a corregir la forma en que se aplican los herbicidas, evitando riesgos para trabajadores y para la población?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 10 de octubre de 2019.*

*Fdo.: Eduardo Villegas González  
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>*

**Toma la palabra el Concejale Delegado de Calalberche, Sr Angel Vico para responder punto por punto:**

- 1) *“Si, el herbicida que se estaba aplicando era Glisofato.*
- 2) *Actualmente la aplicación de herbicida Glisofato en nuestra región está permitida. No obstante y siendo conocedores de su riesgo, permanecemos en la búsqueda de alternativas como herbicidas ecológicos a base de vinagre; que hayan sido testados, corroborando el nivel efectividad de para su aplicación.*
- 3) *Con referencia a la exposición de esta moción. Exponemos y detallamos minuciosamente cada objeción, exceptuando el acordonamiento de la zona de aplicación; es mostrada inciertamente. Adjuntamos a este informe el carnet de aplicación de fitosanitarios de la persona que ha procedido a su aplicación, imágenes del PRL EPI que han utilizado en su aplicación, el aviso mostrado en redes sociales y tablonc informativos en distintos puntos de la urbanización.*
- 4) *En todo tipo de actuaciones hay opción a la mejora. Nuestra forma de trabajo se basa en la optimización de labores y más tratándose de aplicación de químicos en vías públicas. Por lo que supone una buena práctica mejorable.*
- 5) *Si, de hecho se ha encargado un brazo artesanal que se extiende desde la puerta lateral del vehículo. Que va pulverizando prácticamente a ras de suelo, evitando de este modo la deriva del producto a*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*aplicar. Dicho artillugio solamente se podría utilizar si estuviesen las aceras completamente limpias de maleza. Esta vez hubiese sido imposible utilizarla.*

*El protocolo a seguir:*

*Tras la visualización del rápido crecimiento de brotes tras las precipitaciones de septiembre. Queriendo evitar una excesiva maleza en el acerado de vías públicas, zonas verdes y accesos a la urbanización. Se procede a una programación de aplicación de herbicida. Al no haber un herbicida testado y disponer de Glisofato ya adquirido anteriormente.*

*Procedemos a estudiar los puntos críticos. Comenzando la aplicación en los accesos a la urbanización desde Aldea del Fresno y Métrida, se continúa por la entrada a zonas verdes; especialmente en zarzales y hasta un metro y medio desde la calzada previniendo el nacimiento de nuevas hierbas y crecimiento de las existentes. Evitando así que en época de alto riesgo de incendio se pueda ocasionar el mismo. Continuando con la aplicación por los puntos críticos de la urbanización; siempre por encima de río Guadalquivir evitando aplicar el tratamiento en zonas aledañas de la ribera del río.*

*La aplicación se ha realizado desde el camión del ayuntamiento, conducido por un operario, que este está protegido con su EPI mascarilla, gafas y guantes. En posición del copiloto aplica el operario que dispone del carnet para aplicar fitosanitario; también está protegido con su EPI compuesto por mascarilla guantes y gafas. No obstante la ventanilla del conductor en todo momento se encontraba cerrada, con la ventilación del camión encendida al máximo evitando así que pudiese entrar cualquier molécula de herbicida al interior del habitáculo”.*

**Toma la palabra el concejal de IU, Sr Manuel Canales** que expresa que se difundió por redes sociales que se iba a echar herbicida pero no se dijo que fuera glifosato y además debe protegerse la zona.

**El Concejal Delegado** expone que como sabía lo que había ocurrido la vez anterior, se avisó a los vecinos y se han adoptado las medidas de seguridad, el equipamiento Epi de acuerdo a la ficha técnica, las ventanillas cerradas del camión, tampoco se ha dado en el río y otras zonas protegidas, etc.,

**Se comenta por la concejala socialista, Sra. Grande Ruiz y de IU, Sr Canales,** que se han cruzado con los operarios y no llevaban las medidas de seguridad expuestas.

El Sr Vico puede confirmar que se han ordenado y adoptado esas medidas porque ha estado con los operarios, además reitera que el glifosato es legal en nuestra comunidad y sus supuestos efectos nocivos se evaporan en 24 horas, convirtiéndose en inocuo,

Para la concejala socialista aunque es un producto legal, es dañino y se ha prohibido en determinadas partes de Europa,

**El Sr Canales** continua que el concejal y él estuvieron halando de herbicida pero no de glifosato en particular y pregunta porque no se utilizan otros productos alternativos, a lo que el Sr Vico responde que se está estudiando pero la urbanización es muy grande, no se puede acometer a través del desbroce



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

por falta de medios humanos suficientes y hay que contar con los recursos económicos de los que se dispone, utilizando productos que ofrezcan las garantías debidas con objeto de evitar incendios; no como en años pasados que según tiene entendido este ayuntamiento, se gastó 8.000 € y al mes estaban igual algunas zonas.

Para terminar el debate, **el Sr Alcalde** manifiesta que lo que se intenta es apagar los incendios con la limpieza a lo largo del invierno.

**-Escrito IU con Nº 1316 de Registro Municipal de Entrada y fecha 10 de octubre de 2019**

<<AL SR.- ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

**D. Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar**, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su consideración en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, el siguiente RUEGO para la **MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE MÉNTRIDA Y CALALBERCHE**, por los motivos que se explican a continuación.

En el periódico La Tribuna de Toledo del pasado 13 de septiembre se publicó que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo seguirían trabajando juntos en relación al plan de mejora y acondicionamiento de caminos rurales.

Por lo que el plan establecido hasta ahora será reeditado y atenderán a las propuestas de los Alcaldes para el arreglo de caminos.

El camino rural que une los núcleos urbanos de Méntrida y Calalberche, conocido como Camino del Prado, aun cuando no está en nuestro término municipal, es una vía de comunicación fundamental para los vecinos de Calalberche, que lo usan cotidianamente para trasladarse a Méntrida y a otras poblaciones de la provincia, ya sea para comprar, para abastecerse de suministros, para hacer gestiones e incluso para el ocio. También es usado en sentido inverso, es decir, para acceder a Calalberche desde Méntrida o, a través de ella, desde otras poblaciones de la provincia.

La utilidad del camino es indiscutible y beneficiosa para ambos núcleos urbanos, el de Méntrida y el de Calalberche. Por tanto, también lo es para los municipios de Méntrida y Santa Cruz del Retamar.

Al no disponer de ningún medio de transporte público que comunique Calalberche directamente con otros pueblos de la provincia, dicho camino soporta un importante volumen de tráfico rodado, sobre todo de coches, tractores y, en ocasiones, de camiones, incrementándose los fines de semana. Sin embargo, su estado es muy preocupante porque pone en peligro no solo a los vehículos y a sus ocupantes, sino también la integridad del resto de personas que lo utilizan (ciclistas, motoristas y viandantes), debido a su deterioro y a su estrechez.

El firme se encuentra en muy mal estado, a pesar de que se parchea con relativa frecuencia. Sus bordes exteriores están muy afilados y descarnados, y el ancho no es el suficiente para el tráfico que soporta en los dos sentidos.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Es por ello que desde el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar formulamos el siguiente

### RUEGO

Solicitamos a nuestro Alcalde que se ponga en contacto con la Alcaldía de Mérida para que ésta solicite a la oportuna Consejería que tenga en cuenta el camino de Mérida a Calalberche como vía para su acondicionamiento y mejora, dentro del citado plan de caminos rurales, adecuándolo a las necesidades del tráfico que soporta, en aras de la seguridad de los vecinos y vecinas de Calalberche que lo transitan, así como de quienes visitan este núcleo de nuestro municipio por cuestiones familiares, de recreo, de trabajo, etc.

En Santa Cruz del Retamar, a 10 de octubre de 2019.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>

**Contesta el Sr Alcalde** que no tiene ningún inconveniente en ponerse en contacto con el Alcalde de Mérida y la Diputación de Toledo para solicitar que sea acondicionado, se repare o se haga uno nuevo.

**-Escrito IU con Nº 1330 de Registro Municipal de Entrada y fecha 14 de octubre de 2019**

**<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE,  
AL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE**

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre **LA PODA Y CORTA DE ENCINAS EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE**, con base en lo siguiente:

En torno a la cuarta semana del pasado mes de septiembre se realizaron podas y cortas de encinas en diferentes zonas de la Urbanización Calalberche que, a nuestro parecer, se han hecho con muy poco control. Según fuentes consultadas, las podas de encinas no deben comenzar antes del 1 de octubre.

Expuesto lo anterior, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar solicita que el Sr. Alcalde, el Sr. Concejale Delegado de la Urbanización Calalberche y el Sr. Concejale de Medio Ambiente, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

### PREGUNTAS

1) ¿Por qué motivo se han podado las encinas y algunas se han cortado a ras del suelo?



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

2) *¿Se solicitó el correspondiente permiso a las autoridades competentes para llevar a cabo esa poda y corta de encinas? En caso afirmativo, ¿por quién fue concedido?, ¿nos pueden facilitar el correspondiente permiso?*

3) *¿Se ha podado y cortado en las fechas recomendadas para la poda de encinas?*

4) *¿La empresa que ha hecho los trabajos está especializada en la poda de encinas?, ¿está al corriente de pago a la Seguridad Social, posee seguro de responsabilidad civil en vigor y cumple con lo relativo a la prevención de riesgos laborales?*

5) *¿Se han limpiado los restos de poda? En caso afirmativo, ¿quién ha realizado la limpieza?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 14 de octubre de 2019.*

*Fdo.: Eduardo Villegas González  
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.*

### **Contesta el Sr Concejale Delegado de Calalberche, Sr Vico:**

- 1) *“Como concejal delegado en Calalberche y en representación del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios. El único interés del clareo de zonas verdes mediante desbroce poda y tala ha sido el de apagar el incendio antes de la época de alto riesgo. A lo que me refiero es que si se controla la naturaleza no es necesario realizar limpiezas drásticas como la que se ha realizado.*

*La nombrada actuación ha sido con visión de futuro. En lo que comunico a los asistentes y oyentes que nos hemos dirigido a un ganadero de la zona para que en temporada primavera verano de 2020 acceda con su ganado ovino a las distintas zonas verdes de Calalberche.*

*La tala de algunas encinas ha sido por dos motivos. El primero por el diagnóstico de una enfermedad vulgarmente conocida la Seca, intentando paliar el contagio a la arboleda sana. El otro motivo ha sido la realización de un clareado descongestionando la masa vegetal de una manera considerada dando fuerza a los ejemplares que se han decidido dejar.*

*En casco urbano (aceras) la poda y tala de encinas ha sido por un de control de limpieza. Y a su vez no ocasionar peligro de averías en la línea telefónica como ha podido ser en calle Halcón junto a la parada de autobús, alumbrado público de calle ginebra, canario, Valladolid. Incluso en las redes de abastecimiento y saneamiento a causa de las raíces.*

- 2) *Se accedió a solicitar el permiso correspondiente para la limpieza de zonas verdes en el interior de la urbanización, siendo su respuesta negativa. La respuesta de los agentes medioambientales, ministerio de medio ambiente (Confederación Hidrográfica del Tajo) al ser vaguadas de recepción de agua y cuerpo de seguridad S.E.P.R.O.N.A. verificando todas las autoridades, que en casco urbano no tienen competencia. Siendo innecesario solicitar ningún permiso.*
- 3) *En casco urbano no hay una época determinada. Lo que si he de objetar que se ha procedido a realizar las podas con la mayor brevedad posible para finalizar las limpiezas de zonas verdes antes de llegar a la época de alto riesgo de incendio.*
- 4) *No ha sido una empresa quien ha realizado la limpieza. Ha sido un vecino de la urbanización recomendado. Por conocedores del sector y agentes forestales por su larga carrera de trabajador forestal en grandes empresas del sector. Por lo que no dispone de seguro de responsabilidad civil. Lo que si dispone de su EPI correspondiente haciendo uso de ello.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- 5) *Aún no se ha retirado dicha poda, exceptuando que estaba infectada con el hongo anteriormente nombrado. Que fue trasladada al punto limpio de la urbanización. El motivo de que no haya sido retirada la poda es por la espera a que se concluya la limpieza y que una empresa formalizada para la creación de compost retire la poda. Intentando firmar un convenio para poder facilitar abono para las campañas de reforestación que se realizarán en un futuro. Evitando así un posible gasto a nuestro Ayuntamiento.*

*Ante esta labor un conocido naturalista nos felicitó. Ofreciéndonos una serie de productos que se pueden aplicar mediante la hemoterapia. Por lo que nos informaremos de su efectividad”.*

Tras la contestación, se reitera el Sr Canales preguntando quien ha dictaminado que las encinas estaban enfermas, a quien ha pedido permiso y porque se ha hecho ahora por esa persona.

El Sr Vico responde que él ha sido jardinero y conoce la enfermedad, que puestos en colaboración con el Agente Forestal le informó que no precisaba ningún permiso en casco urbano, ni hay época determinada para hacerlo y les propuso esta persona por tener amplia experiencia laboral en el asunto.

Replica el Sr Canales que él también se ha informado y la competencia es de la Agencia de Sostenibilidad y Diversidad de la JCCM que da el permiso, mientras el Agente forestal, marca las encinas, vigila y supervisa la ejecución, además de que no se puede hacer antes de octubre. Considera también que no puede hacerlo un particular a cambio de llevarse la leña que es un beneficio de todos y qué tipo de seguro o póliza tenía esa persona que estaba trabajando para el Ayuntamiento si le hubiera ocurrido algo.

El Concejal Delegado finaliza diciendo que se ha suspendido la poda e invita al Sr Canales a quedar con el Forestal para que confirme la información.

El Sr Alcalde toma la palabra para concluir que se ha realizado un desbroce y su objeto ha sido prevenir incendios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna treinta horas.

V. ° B. °

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Ángel Martín Montoro

La Secretaria,

Fdo.: Pilar García Marco.